

ARTICULO 1°.- Aprobar los conceptos vertidos en el Acta de Directorio N° 202/2017-CRPTF en folios 317/318, ello conforme al exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que para el personal civil de este organismo que se encuentra en condiciones a acceder a la categoría inmediata superior, deberá contar con la calificación de los últimos tres periodos anuales 2015/2016/2017 y el apto de salud psicofísico de la provincia.

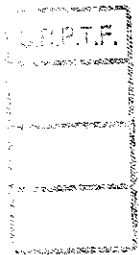
ARTICULO 3°.- Establecer que las instancias de las calificaciones para garantizar los deberes, obligaciones y derechos en el desempeño en el organismo, y hasta tanto no opere el mecanismo de calificación, siendo las instancias para reclamos, en primer lugar: Vicepresidencia y como cierre de instancia: la Presidencia.

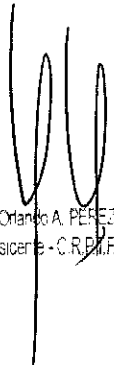
ARTICULO 4°.- Aprobar el formulario de calificación provisorio confeccionado por la Gerencia de Administración.

ARTICULO 5.- Cumplido los recaudos emítase calificación que contemple los periodo 2015/2016/2017- ello en modo extraordinario- por no contar con los mismos a través de la Gerencia de Administración- C.P.N José Antonio CHAVES, y notifique al personal interesado con copia y cedula de notificación conforme a la ley de Procedimientos Administrativos de los Artículos 52 al 54.-

ARTICULO 6.- Comunicar, registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 644/2017-C.R.P.T.F.



  
Grat. (R) Orlando A. PÉREZ GARÍN J.  
Presidente - C.R.P.T.F.

DUPLICADO